

de 40 días hábiles, el dictamen prevenido en el artículo 8 de la precitada Ley de Suspensión de Pagos, que redactarán con Informe de Peritos si lo estiman necesario.

Se ordena al suspenso que dentro del plazo de 30 días presente para su unión al expediente el balance definitivo de su negocio, y que formalizará bajo la inspección de los Interventores.

Se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la entidad solicitante no hipotecados ni pignoralos, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores, digo actuación de los Interventores mientras estos ejerzan sin menoscabo del derecho de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Notifíquese esta resolución al Ilmo. Sr. Fiscal, a quien se le tiene por parte en este expediente.

Líbrense mandamientos a los Sres. Registradores Mercantil y de la Propiedad de esta ciudad, dándoles conocimiento de la admisión a trámite de la solicitud de Suspensión de Pagos.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.

José Luis López Tarazona, Ante mí: A. José María Combarros de Castro.— Rubricados.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado en el artículo cuatro de la vigente Ley de Suspensión de Pagos, se expide el presente en Logroño a 30 de junio de 1983.

El Secretario,

2123

EDICTO

2192

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 219 de 1982, a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A. (INDUBAN), contra SAEGRAF, Sociedad Cooperativa, don Ignacio Chavarría López y doña Marina García Fernández, en reclamación de 6.322.910,84 pesetas de principal, intereses y costas, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por segunda vez en venta y pública subasta los bienes embargados a los demandados, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 19 de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

—Piso octavo derecha de la casa número dos de la calle San Antón de Logroño, con una superficie útil de 162,92 metros cuadrados y la construida de 199,75 metros cuadrados, valorado en seis millones quinientas mil pesetas.

—Plaza de garaje sito en planta sótano de la casa de Logroño, calle San Antón número 2, 2, 1.^a y 4.^a y Gran Vía Juan Carlos I, valorada en quinientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el diez por ciento del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación rebajado en un 25 por 100, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 16 de julio de 1983.

El Secretario,

2202

EDICTO

2117

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de Menor Cuantía señalados con el número 542 de 1981, seguidos a instancia de Bilobor, S.A. contra Herencia yacante y herederos de don Francisco Bergasa Gomara, en reclamación de 352.885 pesetas en el que se ha acordado sacar en venta y pública subasta, por vez primera los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 28 de septiembre y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Local comercial en planta baja susceptible de división de la casa en Logroño de la Avda. de Colón número 41, ocupa una superficie construida de ciento dieciocho metros y siete decímetros cuadrados, valorado en tres millones cien mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño a 6 de julio de 1983

El Secretario,

2124

EDICTO

2187

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 109 de 1983, a instancia de Textil Lasagabaster, S.A. contra Barren Rioja Sociedad Coop. en reclamación de 572.472 pesetas en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por primera vez en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el día 12 de septiembre y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado.